



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

IIMCINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Bases de participación

Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI)

La **Secretaría de Cultura, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía** con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de la labor que emprenden grupos y colectivos de la sociedad civil en la formación audiovisual no escolarizada, así como a sus acciones en la construcción de espacios colaborativos para la expresión de las diversas miradas y narrativas de las personas interesadas en la realización audiovisual del país, **convoca a personas físicas que representen a colectivos o grupos independientes** a participar de la convocatoria de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos de formación audiovisual independiente que se desarrollen en el territorio mexicano en un marco de dignidad, igualdad, equidad y justicia para con las personas y comunidades a las que atienden.

1) Procedimiento de inscripción:

La solicitud a la presente convocatoria deberá realizarse mediante el envío digital de la documentación correspondiente al correo electrónico estimulo.formacion@imcine.gob.mx, siguiendo las indicaciones proporcionadas más adelante en este documento.

La fecha del cierre de esta convocatoria será el día **8 de abril de 2022** a las 13 h (centro) fecha y hora que se deberán tener en consideración para el envío en tiempo y forma de la documentación digital.

La documentación de los proyectos que resulten ganadores del Estímulo tendrá que ser enviada en físico por mensajería en el plazo establecido por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, con atención a la Jefatura de Apoyo comunitario, dirección: Bulevar Rodríguez núm. 48, esquina con Everardo Monroy, Colonia San Benito, C. P. 83190. Hermosillo, Sonora.

2) Características de participación:

Podrán participar las personas físicas de 18 años cumplidos y en adelante, que representen a colectivos, grupos o iniciativas, cuyo proyecto cuente con un programa de formación no vinculado a un festival de cine, con actividades que tengan una duración mayor a 3 (tres) semanas y que se desarrollen dentro del territorio nacional.

No podrán participar los funcionarios públicos en activo laborando en cualquiera de los 3 niveles de gobierno, así como las personas que durante la fecha de vigencia de la convocatoria tengan algún tipo de relación contractual con IMCINE.

Los colectivos, grupos o iniciativas que deseen participar deberán comprobar al menos 2 (dos) años de trabajo continuo, cumplir con los requisitos estipulados en esta convocatoria y con la documentación legal que ampara el otorgamiento de recursos públicos federales.

3) Tipos y montos de apoyo:

Se otorgarán estímulos de hasta un monto máximo de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto presentado.

Las personas físicas beneficiadas con el apoyo contarán con un máximo de 6 (seis) meses para la realización de las actividades programadas en el proyecto presentado y aprobado.

4) Documentación a presentar:

La documentación solicitada en la presente convocatoria deberá ser enviada de forma digital a la dirección de correo mencionada en el punto 1 de esta convocatoria:

1. **Solicitud de inscripción**, formato de información general del proyecto, firmado y fechado de manera autógrafa por la persona que fungirá como representante del proyecto ante el Instituto, en esta convocatoria.
Anexo 1. (Nombre del PDF: Anexo 1 + nombre del proyecto).

2. **Carta nombramiento de la persona física solicitante** que fungirá como representante del colectivo o grupo ante el Instituto, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE firmada por al menos el 50% de los miembros del colectivo o grupo, con datos de contacto de cada uno de ellos (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico). (Nombre del PDF: Carta representación + nombre del proyecto).
3. Documentación de la persona física representante del proyecto ante el instituto en esta convocatoria, la cual deberá acreditar identidad y nacionalidad mexicana o residencia presentando lo siguiente:
 - a. **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). O en su caso carta de naturalización y comprobante migratorio de residencia en el país. (Nombre del PDF: Identificación + nombre del representante).
 - b. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con una vigencia de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: CURP + nombre del representante)
 - c. **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: Constancia fiscal + nombre del representante).
 - d. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a tres meses, (32-D). (Nombre del PDF: 32-D + nombre del representante).
 - e. **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (Luz, agua, predial o teléfono fijo) (Nombre del PDF: Domicilio + nombre del representante).
 - f. **Carátula de la cuenta bancaria** a nombre de la persona representante del proyecto con fecha de expedición no mayor a dos meses. (Nombre del PDF: Estado de cuenta + nombre del representante).
 - g. **Currículum vitae**, en el cual acredite de manera clara su trayectoria en materia de formación audiovisual. (Nombre del PDF: CV + nombre del representante).
4. Registro del trabajo previo del colectivo de por lo menos 2 años continuos, mediante los documentos enlistados a continuación. (Nombre del PDF: Trayectoria + nombre del colectivo o grupo).
 - a. **Semblanza** (no mayor a dos páginas) **del colectivo grupo o iniciativa** que incluya trayectoria y antigüedad en materia de formación audiovisual, características puntuales sobre población atendida e información relevante de los talleristas y equipo de trabajo. También deberá incluir información sobre los apoyos que haya recibido el proyecto de parte del IMCINE, o de otras instancias del gobierno federal.

- Esquema de financiamiento (participaciones económicas propias y de terceros, en efectivo y en especie, que aportan al proyecto, durante su realización). Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán asentar (establecer en el esquema financiero) y documentar (cartas compromiso) todas las aportaciones y su origen para el proyecto presentado. (Tomar como referencia **Anexo 2**)
 - Presupuesto desglosado en M.N. identificando claramente en los rubros a los que se pretende destinar el recurso solicitado. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con el objetivo, alcance, impacto, estrategias y justificación del proyecto, así como con el objetivo de la presente convocatoria. (Tomar como referencia **Anexo 3**). Los gastos administrativos no podrán rebasar el 10% del recurso aprobado.
 - Cartas de intención de las sedes en donde se llevará a cabo el proyecto.
 - Ruta crítica que incluya etapas y periodos para el desarrollo del proyecto a partir de la segunda quincena de agosto 2022, desde su preparación hasta su conclusión administrativa expresadas en semanas o meses, de acuerdo con la duración del proyecto. (Tomar como referencia **Anexo 4**).
 - Plan de promoción y difusión que incluya una descripción de las acciones y materiales que se llevarán a cabo.
6. **Carta compromiso de buenas prácticas** en relación con el ecosistema, la equidad de género y con la no discriminación para un espacio libre de acoso y violencia, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE y firmada por el representante del proyecto. **Anexo 5**. (Nombre del PDF: Carta buenas prácticas + nombre del proyecto).
7. **Carta manifiesto de no incumplimiento con el Instituto**, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE y firmada por el representante del proyecto ante el instituto en esta convocatoria. **Anexo 6**. (Nombre del PDF: Carta no incumplimiento + nombre del proyecto).
8. **Carta manifiesto de conocimiento de las bases de participación** de esta convocatoria y aceptación de las mismas, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE y firmada por el/la representante del proyecto ante el instituto en esta convocatoria. **Anexo 7**. (Nombre del PDF: Carta conocimiento de las bases + nombre del proyecto).

9. **Video de presentación**, con duración de 3 a 5 minutos, donde se brinde la descripción general del proyecto; se pueden incluir elementos audiovisuales que respalden la narrativa presentada. Enviar liga al video y contraseña correspondiente.

La documentación del proyecto se deberá enviar en carpeta comprimida (.zip, .ar) con los correspondientes archivos en formato PDF, por separado, con el nombre del proyecto (resumido) y del documento que se solicita en cada uno de los puntos anteriores, sin acentos ni caracteres especiales, con un peso no mayor a 2 megas; en el caso de las imágenes en JPG no mayor a 5 megas. La carpeta comprimida deberá enviarse en el mismo correo electrónico de la solicitud o bien a través de alguna plataforma de transferencia de archivos de su elección, en cuyo caso deberá enviar la liga de descarga en el mismo correo de la solicitud.

5) Mecanismos de evaluación y acompañamiento:

Concluido el periodo de recepción de proyectos, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación faltante o que requiera correcciones, misma que deberá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado el proyecto será rechazado.

Los proyectos serán evaluados por un Consejo de Evaluación encargado del análisis, evaluación y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyos. Estarán integrados por miembros de la comunidad cinematográfica y/o vinculados a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta su trayectoria en formación audiovisual. El número de miembros será impar y las recomendaciones que emitan a los proyectos serán vinculantes. No podrán participar como evaluadores quienes cuenten con algún interés directo o indirecto en los proyectos a evaluar, ni aquellas personas que se encuentren participando en alguna otra convocatoria con el Instituto. La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, con base en las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación, aprobará el otorgamiento de los apoyos de acuerdo a los criterios de evaluación y a la disponibilidad presupuestaria.

El Consejo de Evaluación podrá determinar la asignación de un monto menor al solicitado en el proyecto, eliminando gastos que considere no estén plenamente justificados. Esta reducción podrá ser de hasta un máximo del 20% del monto solicitado.

Los nombres de quienes conforman dicho Consejo de Evaluación serán dados a conocer en la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria.

6) Elegibilidad

En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta cultural y audiovisual sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
- Que fomente la descentralización de la formación audiovisual en el país, priorizando zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta formativa cinematográfica.
- Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
- Que promueva actividades para públicos específicos como son: niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, personas mayores, pueblos indígenas, pueblos afroamericanos y comunidad LGTBTTIQA.
- Que promueva la igualdad de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación, así como el respeto al medio ambiente.
- Que facilite el acceso a la cultura para los y las mexicanas.
- Que fomente la creación del cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad para que sean accesibles a todas las personas.
- Contar con el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con los objetivos y alcance del proyecto.
- Fomentar la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus narrativas.
- Incluir actividades de divulgación de los productos realizados mediante el programa de formación en las comunidades trabajadas.

7) Obligaciones de la persona beneficiaria del EFAI:

- Cumplir con lo que se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- Tener un trato digno, atento y respetuoso frente a personal del IMCINE.
- Atender las solicitudes de información que les canalice el Instituto a través de correo electrónico u otro medio de comunicación oficial.
- Informar al Instituto de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el apoyo, para lo cual deberá consultar a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.
- Entregar informes de avances (**Anexo 8**) al Instituto, cuya periodicidad será estipulada en el instrumento jurídico dadas las características particulares de cada programa de formación.
- Entregar un informe final de actividades y reporte de gastos (**Anexo 9**) en la fecha establecida en el instrumento jurídico vía correo electrónico: estimulo.formacion@imcine.gob.mx.
- Dirigir el recurso a la realización de las actividades sustantivas acordadas en el instrumento jurídico. No podrán utilizarse recursos provenientes del apoyo del EFAI para la adquisición de equipo y/o mobiliario.
- Solo se podrá solicitar una prórroga para el plazo de entrega de informe parcial y/o final por causas de fuerza mayor, y deberá ser notificada previamente a la DVRC mediante oficio para su autorización, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos establecidos en el instrumento jurídico, y siempre y cuando las nuevas fechas no excedan los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha originalmente planteada en el proyecto.
- Una vez concluido el proyecto, y a más tardar a los 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha del informe final, se deberá enviar por paquetería la documentación y materiales correspondientes (informes y entregables) a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, con atención a la Jefatura de Apoyo Comunitario, dirección: Bulevar Rodríguez núm. 48, esquina con Everardo Monroy, Colonia San Benito, C. P. 83190. Hermosillo, Sonora.
- Informar oportunamente, por medio de correo electrónico, los cambios en las fechas de desarrollo del proyecto y ejercicio de los recursos, mismos que deberán quedar justificados ampliamente ante la DVRC en los informes de avances, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos establecidos en el instrumento jurídico.

- Entregar una propuesta de retribución social durante los primeros 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de inicio de la vigencia del instrumento jurídico que corresponda. La propuesta deberá presentar, en formato libre, la descripción de las actividades a realizarse durante la vigencia del convenio: un taller y/o curso (mínimo 4 hrs. y no mayor a 10 hrs.), o dos conferencias a impartirse de manera gratuita vía electrónica, donde se expongan maneras de trabajar, actividades puntuales o perspectivas pedagógicas que beneficien a otros proyectos similares, mismos que podrán ser convocados de manera conjunta con el Instituto para participar en dicha actividad formativa.
- Asistir y participar en las reuniones de seguimiento y apoyo a proyectos de formación, así como al Encuentro de Formación Audiovisual Independiente a realizarse durante 2022.
- Proporcionar los materiales solicitados por el Instituto para fines de difusión del programa.
- Otorgar el crédito correspondiente al Instituto, a través de la presencia de su logotipo o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.

8) Consideraciones generales:

- Los proyectos no seleccionados en esta convocatoria podrán participar en las convocatorias subsecuentes hasta por 3 (tres) años.
- Los proyectos que hayan recibido apoyo del EFAI en años anteriores podrán solicitar recurso para una nueva edición del mismo proyecto hasta por 1 (un) año más.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección General de IMCINE.

Dudas e información adicional:

En caso de dudas, orientación y aclaraciones sobre la presente convocatoria o de necesitar información adicional favor de comunicarse vía correo electrónico a la dirección: estimulo.formacion@imcine.gob.mx, y en el número de teléfono de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria: 55 6552 0556, de lunes a viernes de 10 a 16 h, centro.

Ciudad de México, 17 de febrero de 2022